



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 435-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 11 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14244 de fecha 02 de Junio del 2017, sobre pago de Vacaciones Truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora **CAJAMARCA CARDENAS MARIBEL**, e Informe N° 040-2017- MPH-URRHH-RPR, en veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 040-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humano, la ex servidora **CAJAMARCA CARDENAS MARIBEL**, Adscrita a la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para cumplir las funciones de secretaria, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 23-2017-MPH/24.27, de fecha 24 de Enero 2017 y haber laborado a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de enero de 2017, habiendo hecho uso físico de sus vacaciones hasta el 01 de julio del 2016 en el mes de agosto 2016, y para el cálculo de las vacaciones truncas se contabilizara a partir del 01/07/2016 al 31 de enero del 2017, habiendo acumulado 07 meses con el descuento de 05 días por falta acumulada; cuya percepción es de S/. 1,100.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.702.89 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 626.39 Soles y RPS. S/.76.50.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor de la señora **CAJAMARCA CARDENAS MARIBEL**, por la suma de **SETECIENTOS DOS CON**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

89/100 (S/.702.89) SOLES bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/626.39 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Serenazgo **Actividad:** 5004167 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana **Función:** 05 Orden Publico y Seguridad, **División Funcional:** 014 Orden Interno, **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y comunal, **Sec. Funcional:** 005 **Rubro:** Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Lic. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 11 JUL 2017
 Oficio Circ. N° 1941-2017-UCD-SG-MPH.
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original del R.T.N° 435-2017-MPH/OAE-U.RPHH de fecha: 1-1 JUL 2017.
 La presente copia conlleva la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magaly J. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 14 JUL 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: